



Bruselas, 17 de mayo de 2021
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0243(COD)**

**8198/21
ADD 3**

CODEC 594	COAFR 121
CADREFIN 237	COASI 65
FIN 354	CORLX 262
POLGEN 68	COHOM 86
ACP 41	ECOFIN 429
COEST 101	ASIM 28
MAMA 81	MIGR 87
DEVGEN 92	ATO 33
COLAC 32	

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global, por el que se modifica y deroga la Decisión n.º 466/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (UE) 2017/1601 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE, Euratom) n.º 480/2009 del Consejo (**primera lectura**)

- Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

= Declaración

Declaración de Hungría

Hungría se había mostrado favorable a una adopción y aplicación rápidas del Reglamento IVCDCI y a lo largo de las negociaciones ha aceptado varias soluciones transaccionales, reconociendo al mismo tiempo que también se han abordado la mayoría de nuestras líneas rojas. Hungría apoya que la gestión de la migración y el refuerzo de la cooperación en materia de migración tengan un papel clave en la aplicación del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional.

Sin embargo, Hungría sigue seriamente preocupada a propósito de la migración legal, que forma parte del Reglamento IVCDCl. Por lo que se refiere a la migración legal, no hay que olvidar que la pandemia ha provocado cambios importantes en la situación económica y en los mercados laborales de la Unión Europea. La preocupante evolución de la situación se caracteriza por el hecho de que cientos de cientos de miles de ciudadanos de la UE han perdido su trabajo desde el inicio de la crisis. La pandemia ha provocado una emergencia sanitaria sin precedentes en la mayoría de los países del mundo, y ha puesto de manifiesto que el flujo incontrolado de masas, además de ser una amenaza extremadamente grave para la seguridad, también plantea un grave riesgo para la salud. El objetivo principal de Hungría en esta situación crítica es proteger a sus propios ciudadanos, así como proteger a la Unión Europea y a todos sus habitantes desde un punto de vista epidemiológico. Por ello, Hungría ha decidido no apoyar ninguna forma de migración legal hacia la Unión Europea, además de la migración ilegal, y subraya que la migración legal no es la solución adecuada para hacer frente a los retos económicos y del mercado laboral. En su lugar, la atención debería dirigirse a garantizar unas condiciones de trabajo y de vida dignas a nuestros propios ciudadanos. Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, y sin ánimo de bloquear la adopción del Reglamento IVCDCl, Hungría se abstiene en la votación.

En lo que respecta a las referencias que se hacen en el Reglamento a los planes de acción de la UE en materia de género y a las Conclusiones del Consejo pertinentes, cabe señalar que el tercer Plan de Acción de la UE en materia de Género, adoptado por la Comisión Europea y el Alto Representante el 25 de noviembre de 2020, aún no ha sido aprobado por todos los Estados miembros mediante Conclusiones del Consejo. Dado que el tercer Plan de Acción de la UE en materia de Género se basa en una definición de género que no es compatible con nuestra posición nacional, Hungría no participará en su aplicación.